

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 25 de septiembre

Núm. 112

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA. SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO	
Subasta pública al alza para enajenación de bienes inmuebles .....	3538

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES	
Proyecto de obra .....	3546
SERVICIOS AGROPECUARIOS	
Bases ayudas mejora genética vacuno, ovino y caprino .....	3547

### AYUNTAMIENTOS

LAS ALDEHUELAS	
Modificación presupuestaria nº 1 .....	3551
ALMAZÁN	
Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza .....	3553
BLACOS	
Memoria técnica de obra .....	3554
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Modificación de créditos 5/2024 .....	3555
II Concurso de Escaparatismo .....	3556
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Cuenta General .....	3562
ÓLVEGA	
Nombramiento auxiliar de biblioteca .....	3563
RIOSECO DE SORIA	
Proyecto básico y de ejecución de obra .....	3564
Aprovechamiento de finca de cultivo .....	3565
TAJUECO	
Delegación de funciones .....	3566
TALVEILA	
Cuenta General .....	3567
Proyecto de obras .....	3568
YANGUAS	
Arrendamiento de inmueble .....	3569

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA  
SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO**

*RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, por la que se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles (urbano y rústicos) en la provincia de Soria.*

La Delegación de Economía y Hacienda de Soria, acuerda sacar en subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, los bienes que a continuación se describen, propiedad de la Administración General del Estado.

La apertura de las mismas tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2024 a las 11,00 horas en el Salón Multiusos de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, ubicada en la Calle Caballeros 19, planta tercera.

**Primera Subasta****Lote 1.- ONCALA (Soria)**

- Descripción: Finca urbana de 59 m2 sita en calle Real-Collado 1, en EL COLLADO, término municipal de Oncala (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 1 tomo 2807, libro 19, folio 69, finca 1535, C.R.U. 42006001595473.
- Referencia catastral: 0082501WM5408S0001ZU
- Tipo de licitación lote 1: 1ª Subasta: 2.065 €.

**Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Subasta****Lote 2.- ALMARZA (Soria)**

- Descripción: Finca rústica en paraje Los Cuadrados de 0,0180 hectáreas, parcela 77, polígono 42, en MATUTE DE LA SIERRA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2, tomo 1624, libro 42, folio 88, finca 1589.
- Referencia catastral: 42031F042000770000LA
- Descripción: Finca rústica en paraje Los Cuadrados de 1,2440 hectáreas, parcela 78, polígono 42, en MATUTE DE LA SIERRA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2, tomo 1770, libro 59, folio 177, finca 3932.
- Referencia catastral: 42031F042000780000LB
- Tipo de licitación lote 2: 1ª Subasta: 2.868 €; 2ª Subasta: 2.438 €; 3ª Subasta: 2.072 € y 4ª Subasta: 1.761 €.

**Lote 3.- ALMARZA (Soria)**

- Descripción: Finca rústica en paraje Las Plantas de 0,2017 hectáreas, parcela 5, polígono 24, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo

BOPSO-112-25092024



1.796, libro 61, folio 66, finca 4033.

- Referencia catastral: 42031H024000050000UH
- Descripción: Finca rústica en paraje Las Plantas de 0,1640 hectáreas, parcela 10, polígono 24, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 67, finca 4034.
- Referencia catastral: 42031H024000100000UA
- Tipo de licitación lote 3: 1ª Subasta: 723 €; 2ª Subasta: 615 €; 3ª Subasta: 522 € y 4ª Subasta: 444 €.

Lote 4.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Las Plantas de 1,4460 hectáreas, parcela 33, polígono 24, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 68, finca 4035.
- Referencia catastral: 42031H024000330000UE
- Tipo de licitación lote 4: 1ª Subasta: 2.900 €; 2ª Subasta: 2.465 €; 3ª Subasta: 2.095 € y 4ª Subasta: 1.781 €.

Lote 5.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Espinares de 0,5070 hectáreas, parcela 37, polígono 24, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 69, finca 4036.
- Referencia catastral: 42031H024000370000UH
- Tipo de licitación lote 5: 1ª Subasta: 1.026 €; 2ª Subasta: 872 €; 3ª Subasta: 741 € y 4ª Subasta: 630 €.

Lote 6.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Cerrado Viejo de 0,5612 hectáreas, parcela 44, polígono 24, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 70, finca 4037.
- Referencia catastral: 42031H024000440000UY
- Tipo de licitación lote 6: 1ª Subasta: 1.154 €; 2ª Subasta: 981 €; 3ª Subasta: 834 € y 4ª Subasta: 709 €.

Lote 7.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Cerrado Viejo de 0,2791 hectáreas, parcela 49, polígono 24, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 77, finca 4044.
- Referencia catastral: 42031H024000490000UT
- Descripción: Finca rústica en paraje Cerrado Viejo de 0,4583 hectáreas, parcela 51, polígono 24, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 78, finca 4045.
- Referencia catastral: 42031H024000510000UL



- Tipo de licitación lote 7: 1ª Subasta: 1.514 €; 2ª Subasta: 1.287 €; 3ª Subasta: 1.094 € y 4ª Subasta: 930 €.

#### Lote 8.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Cerrado Viejo de 0,7595 hectáreas, parcela 57, polígono 24, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 79, finca 4046.
- Referencia catastral: 42031H024000570000UR
- Tipo de licitación lote 8: 1ª Subasta: 1.602 €; 2ª Subasta: 1.362 €; 3ª Subasta: 1.157 € y 4ª Subasta: 984 €.

#### Lote 9.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Los Cantones de 0,5449 hectáreas, parcela 61, polígono 25, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 80, finca 4047.
- Referencia catastral: 42031H025000610000UT
- Tipo de licitación lote 9: 1ª Subasta: 970 €; 2ª Subasta: 825 €; 3ª Subasta: 701 € y 4ª Subasta: 596 €.

#### Lote 10.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Mojón Alto de 0,2573 hectáreas, parcela 90, del polígono 26, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 81, finca 4048.
- Referencia catastral: 42031H026000900000UH
- Descripción: Finca rústica en paraje Mingordas de 0,1150 hectáreas, parcela 95, del polígono 26, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 82, finca 4049.
- Referencia catastral: 42031H026000950000UG
- Tipo de licitación lote 10: 1ª Subasta: 755 €; 2ª Subasta: 642 €; 3ª Subasta: 545 € y 4ª Subasta: 464 €.

#### Lote 11.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Mingordas de 0,3489 hectáreas, parcela 112, del polígono 27, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 83, finca 4050.
- Referencia catastral: 42031H027001120000U0
- Descripción: Finca rústica en paraje Barranco de la Viñuela de 0,1343 hectáreas, parcela 119, del polígono 27, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 84, finca 4051.
- Referencia catastral: 42031H027001190000UE
- Tipo de licitación lote 11: 1ª Subasta: 988 €; 2ª Subasta: 840 €; 3ª Subasta: 714 € y 4ª Subasta: 607 €.

**Lote 12.- ALMARZA (Soria)**

- Descripción: Finca rústica en paraje Cerrado Inés de 0,9771 hectáreas, parcela 129, del polígono 27, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 85, finca 4052.
- Referencia catastral: 42031H027001290000UB
- Tipo de licitación lote 12: 1ª Subasta: 1.952 €; 2ª Subasta: 1.659 €; 3ª Subasta: 1.410 € y 4ª Subasta: 1.199 €.

**Lote 13.- ALMARZA (Soria)**

- Descripción: Finca rústica en paraje Las Zorreras de 0,4925 hectáreas, parcela 141, del polígono 29, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 86, finca 4053.
- Referencia catastral: 42031H029001410000US
- Tipo de licitación lote 13: 1ª Subasta: 869 €; 2ª Subasta: 739 €; 3ª Subasta: 628 € y 4ª Subasta: 534 €.

**Lote 14.- ALMARZA (Soria)**

- Descripción: Finca rústica en paraje Cerrado Concejo, de 0,4849 hectáreas, parcela 169, del polígono 30, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 87, finca 4054.
- Referencia catastral: 42031H030001690000UL
- Descripción: Finca rústica en paraje Las Cuerdas, de 0,8394 hectáreas, parcela 183, del polígono 30, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 89, finca 4056.
- Referencia catastral: 42031H030001830000UX
- Descripción: Finca rústica en paraje Los Majadales, de 0,1915 hectáreas, parcela 199, del polígono 30, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 91, finca 4058.
- Referencia catastral: 42031H030001990000UQ
- Descripción: Finca rústica en paraje Los Rozos Viejos, de 0,5789 hectáreas, parcela 205, del polígono 30, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 72, finca 4039.
- Referencia catastral: 42031H030002050000UM
- Tipo de licitación lote 14: 1ª Subasta: 4.042 €; 2ª Subasta: 3.436 €; 3ª Subasta: 2.920€ y 4ª Subasta: 2.482 €.

**Lote 15.- ALMARZA (Soria)**

- Descripción: Finca rústica en paraje La Dehesilla, de 2,7079 hectáreas, parcela 176, del polígono 30, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 88, finca 4055.



- Referencia catastral: 42031H030001760000UO
- Tipo de licitación lote 15: 1ª Subasta: 4.229 €; 2ª Subasta: 3.595 €; 3ª Subasta: 3.055 € y 4ª Subasta: 2.597 €.

#### Lote 16.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Cuatro Caminos, de 6,5047 hectáreas, parcela 186, del polígono 30, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 90, finca 4057.
- Referencia catastral: 42031H030001860000UE
- Tipo de licitación lote 16: 1ª Subasta: 8.464 €; 2ª Subasta: 7.194 €; 3ª Subasta: 6.115 € y 4ª Subasta: 5.198 €.

#### Lote 17.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Carramasaltas de 6,6759 hectáreas, parcela 244, del polígono 31, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 73, finca 4040.
- Referencia catastral: 42031H031002440000UT
- Tipo de licitación lote 17: 1ª Subasta: 6.740 €; 2ª Subasta: 5.729 €; 3ª Subasta: 4.870 € y 4ª Subasta: 4.139 €.

#### Lote 18.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Capillas de 0,6917 hectáreas, parcela 283, del polígono 33, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 74, finca 4041.
- Referencia catastral: 42031H033002830000UW
- Descripción: Finca rústica en paraje Las Cuerdas de 0,3977 hectáreas, parcela 298, del polígono 33, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 75, finca 4042.
- Referencia catastral: 42031H033002980000UK
- Tipo de licitación lote 18: 1ª Subasta: 2.025 €; 2ª Subasta: 1.721 €; 3ª Subasta: 1.463 € y 4ª Subasta: 1.244 €.

#### Lote 19.- ALMARZA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Calarizos de 0,1890 hectáreas, parcela 313, del polígono 36, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 76, finca 4043.
- Referencia catastral: 42031H036003130000UQ
- Descripción: Finca rústica en paraje La Sacedilla de 0,3000 hectáreas, parcela 360, del polígono 36, en SEGOVIELA, término municipal de Almarza (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria N° 2 tomo 1.796, libro 61, folio 71, finca 4038.
- Referencia catastral: 42031H036003600000UD
- Tipo de licitación lote 19: 1ª Subasta: 1.447 €; 2ª Subasta: 1.230 €; 3ª Subasta: 1.045 € y 4ª



Subasta: 889 €.

Lote 20.- ARENILLAS (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Los Barrancos de 38,9699 hectáreas, parcela 50, del polígono 3, sector B, en ARENILLAS (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, finca 2283, CRU 42002001273731.
- Referencia catastral: 42040B003000500000ZG
- Tipo de licitación lote 20: 1ª Subasta: 37.873,13 €; 2ª Subasta: 32.192 €; 3ª Subasta: 27.363 € y 4ª Subasta: 23.259 €.

Lote 21.- BORJABAD (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Los Cuadros de 0,1060 hectáreas, parcela 101, del polígono 1, sector B, en BORJABAD (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, finca 1408, CRU 42002001136197.
- Referencia catastral: 42064B001001010000QT
- Tipo de licitación lote 21: 1ª Subasta: 393,89 €; 2ª Subasta: 335 €; 3ª Subasta: 285 € y 4ª Subasta: 242 €.

Lote 22.- MIÑO DE SAN ESTEBAN (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Los Pajareros de 7,9180 hectáreas, parcela 649, del polígono 3, en MIÑO DE SAN ESTEBAN (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.746, libro 29, folio 213, finca 5868, CRU 42003001546603.
- Referencia catastral: 42191B003006490000HA
- Tipo de licitación lote 22: 1ª Subasta: 9.800 €; 2ª Subasta: 8.330 €; 3ª Subasta: 7.081 € y 4ª Subasta: 6.018 €.

Lote 23.- RECUERDA (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje El Prado de 0,3784 hectáreas, parcela 523, del polígono 2, sector B, en RECUERDA (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, finca 4891, CRU 42003001570417.
- Referencia catastral: 42246B002005230000ML
- Tipo de licitación lote 23: 1ª Subasta: 597,59 €; 2ª Subasta: 508 €; 3ª Subasta: 432 € y 4ª Subasta: 367 €.

Lote 24.- VALDEMALUQUE (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Monterrillo y Hocino de 9,1960 hectáreas, parcela 42, del polígono 4, sector C, en VALDEAVELLANO DE UCERO, en el término municipal de Valdemaluque (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.722, libro 23, folio 37, finca 5481.
- Referencia catastral: 42307C004000420000DI
- Tipo de licitación lote 24: 1ª Subasta: 5.308,91 €; 2ª Subasta: 4.513 €; 3ª Subasta: 3.836 € y 4ª Subasta: 3.260 €.

Lote 25.- VALDEMALUQUE (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Barranco Izquierdo de 11,5980 hectáreas, parcela 55,



del polígono 4, sector C, en VALDEAVELLANO DE UCERO, en el término municipal de Valdemaluque (Soria).

- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.722, libro 23, folio 39, finca 5483.
- Referencia catastral: 42307C004000550000DY
- Tipo de licitación lote 25: 1ª Subasta: 6.084,72 €; 2ª Subasta: 5.172 €; 3ª Subasta: 4.396 € y 4ª Subasta: 3.737 €.

Lote 26.- VILLACIERVOS (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje La Corta de 0,7180 hectáreas, parcela 33, del polígono 3, sector B, en VILLACIERVOS (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Soria N° 1, finca 887, CRU 42006001598627.
- Referencia catastral: 42328B003000330000PI
- Tipo de licitación lote 26: 1ª Subasta: 736,87 €; 2ª Subasta: 626 €; 3ª Subasta: 532 € y 4ª Subasta: 453 €.

Lote 27.- VILLACIERVOS (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje La Corta de 0,3766 hectáreas, parcela 103, del polígono 3, sector B, en VILLACIERVOS (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Soria N° 1, finca 888, CRU 42006001598863.
- Referencia catastral: 42328B003001030000PU
- Tipo de licitación lote 27: 1ª Subasta: 1.440,51 €; 2ª Subasta: 1.224 €; 3ª Subasta: 1.041 € y 4ª Subasta: 885 €.

Lote 28.- VILLACIERVOS (Soria)

- Descripción: Finca rústica en paraje Manga Ancha de 0,4600 hectáreas, parcela 145, del polígono 1, sector B, en VILLACIERVOS (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Soria N° 1, finca 889, CRU 42006001598870.
- Referencia catastral: 42328B001001450000PJ
- Descripción: Finca rústica en paraje La Loma de 0,1060 hectáreas, parcela 169, del polígono 1, sector B, en VILLACIERVOS (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Soria N° 1, finca 890, CRU 42006001598887.
- Referencia catastral: 42328B001001690000PK
- Descripción: Finca rústica en paraje Prado Gonzalo de 0,1100 hectáreas, parcela 221, del polígono 2, sector B, en VILLACIERVOS (Soria).
- Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Soria N° 1, finca 891, CRU 42006001598894.
- Referencia catastral: 42328B002002210000PS
- Tipo de licitación lote 28: 1ª Subasta: 939,62 €; 2ª Subasta: 799 €; 3ª Subasta: 679 € y 4ª Subasta: 577 €.

Para tomar parte en la subasta es necesario constituir una garantía del 5% del tipo de licitación con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los licitadores en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3545

Miércoles, 25 de septiembre de 2024

Núm. 112

y Hacienda de Soria, Calle Caballeros, nº 19, planta primera y en la página web del Ministerio de Hacienda: [www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es).

Soria, 20 de septiembre de 2024. – La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez

1865

BOPSO-112-25092024



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº Obra</i>	<i>Denominación del Proyecto</i>	<i>Presupuesto del Proyecto</i>
MEJORA VÍAS PROVINCIALES	2	CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-5030, ENTRE PP.KK: 0+000 AL 0+540; DE N-234 A OCENILLA	87.500,00,-€

Soria, 20 de septiembre de 2024. – La Vicepresidenta 1ª; Mª José Jiménez Las Heras 1857

BOPSO-112-25092024

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS****BASES AYUDAS MEJORA GENÉTICA VACUNO OVINO Y CAPRINO****“PRIMERA.- FINALIDAD**

La Excm. Diputación Provincial podrá conceder ayudas destinadas a la mejora de la productividad de las explotaciones bovinas, ovinas y caprinas con el fin de mejorar su rentabilidad y viabilidad económica, siempre que su ámbito de aplicación se limite a la provincia de Soria.

**SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-41010-77011/41-77 “Subvención Mejora Genética vacuno-ovino-caprino del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2.024.

**TERCERA.-BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas con carácter empresarial, establecidas o que se establezcan en la provincia, titulares de explotaciones registradas dispuestas a afrontar una mejora genética de acuerdo con la convocatoria de ayudas.

**CUARTA.- TIPO DE ACTIVIDADES.**

La mejora genética, establecida de acuerdo con los sectores productores, se orientará a:

- Subsector vacuno, ovino y caprino de carne mediante la introducción de sementales selectos y dosis seminales de alto valor genético destinados al cruzamiento industrial que mejoren la productividad ponderal y corrijan los parámetros productivos y en matadero de crías procedentes de explotaciones en régimen extensivo.
- Subsector vacuno, ovino y caprino de leche mediante la implantación de dosis seminales procedentes de animales selectos.

**QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán los originados en la adquisición de animales/dosis seminales selectos incluidos en la convocatoria en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024.

En los gastos subvencionables no se computará el IVA soportado para el cálculo de la ayuda.

**SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar dentro de los 20 días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a aportar:

- Fotocopia de N.I.F/ C.I.F.
- Listado de animales registrados en base de datos del IRMA (información y registro de bovinos, ovinos y caprinos de Castilla y León.
- Certificados de registros genealógicos o carta de origen.
- Fotocopia del D.I.B (Documento Identificación Bovinos).

BOPSO-112-25092024



- Factura emitida con su correspondiente justificante bancario de pago.
- Copia de la Guía de Origen y Sanidad que ampara el movimiento.
- Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado titularidad de la cuenta bancaria.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite y se procederá al archivo de la instancia de solicitud.

#### SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o se observa falta de documentación se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, si no lo hiciera en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica sin más trámite.

#### OCTAVA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. En todo caso se establecen los porcentajes máximos del 30% de los gastos subvencionables hasta alcanzar una cantidad máxima absoluta de 600 € para vacuno y 150 € para ovino y caprino por beneficiario; todo ello, con las limitaciones establecidas en Base novena.

#### NOVENA.- LIMITACIONES.

Se considera necesario establecer las siguientes limitaciones:

- Número máximo de animales a subvencionar: uno por explotación y beneficiario de ganado vacuno, 6 para ovino y 6 de para caprino. Para las dosis seminales se corresponden con el número de animales reproductores.
- Coste máximo elegible: 2.000 € por semental vacuno, 300 € por ovino y 300 € por caprino.
- Edad mínima en el momento de la entrada en la explotación: 12 meses para vacuno y 6 meses para ovino y caprino.
- La ayuda concedida no podrá superar la disponibilidad presupuestaria.

#### DÉCIMA.- PRIORIDADES.

El orden de prelación de las ayudas se establecerá de acuerdo con el registro de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Corporación Provincial para ajustar la disponibilidad presupuestaria al importe de las ayudas.

#### UNDÉCIMA.- INSTRUCCIÓN.

La concesión de la subvención está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

Las solicitudes se resolverán una vez concluido el plazo de presentación conforme al orden obtenido con el registro de entrada hasta agotar el crédito presupuestario.

El órgano instructor será el Servicio Agropecuario de esta Corporación que verificará que la solicitud está debidamente cumplimentada, que reúne los requisitos y aporta la documentación necesaria; en caso contrario, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improporcionable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### DUODÉCIMA.- FASE DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

El plazo para la resolución de las solicitudes de subvención se extenderá hasta el 15 de diciembre



de 2024 de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido dicho plazo sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

La valoración de las solicitudes la realizarán los Servicios Técnicos de la Corporación, quienes emitirán informe técnico con el correspondiente orden de prelación junto a la propuesta de ayuda a cada expediente.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de esta Corporación formulará una propuesta de resolución que contendrá la relación ordenada de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, así como de aquéllos para los que se propone su denegación debidamente motivada.

Las resoluciones aprobadas por el órgano competente de la Corporación pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado de Soria, en los términos y plazos establecidos en la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

#### DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN

Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

#### DECIMOCUARTA.- ANTICIPOS

En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

#### DECIMOQUINTA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO

El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte del beneficiario, con el informe favorable del Servicio Agropecuario y fiscalización favorable de la Intervención de la Diputación de Soria.

#### DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones y compromisos del beneficiario:

- a) Realizar el gasto y la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y mantener en la explotación durante al menos 2 años los animales adquiridos, salvo caso de muerte o sacrificio obligatorio.
- b) Las establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Acreditar ante la Diputación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.
- e) Comunicar a la Diputación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.
- f) Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

#### DECIMOSÉPTIMA.- ANULACIÓN Y REINTEGRO.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como las condiciones que en su caso se establezcan en el acuerdo de concesión dará lugar a la cancelación de la subvención. Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concreto los artículos del 91 y 93, así como los demás que sean de aplicación.



## DECIMOCTAVA.- PENALIZACIONES O REVOCACIONES

En el caso de ser seleccionado y no presente la documentación justificativa en el plazo establecido implicará la renuncia a la subvención y será revocada tras los trámites oportunos. Esta circunstancia, salvo casos justificados a juicio de la Comisión, conllevará la imposibilidad de concurrir a las dos siguientes convocatorias que pueda establecer esta Corporación.

## DECIMONOVENA.- LEGISLACIÓN.

En lo no previsto en las bases reguladoras, la concesión de subvenciones se rige por la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.”

Soria 17 de septiembre de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1858

**A Y U N T A M I E N T O S****LAS ALDEHUELAS**

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Las Aldehuelas para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de octubre de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**Aumentos de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	106.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	222.555,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Aumentos</i>	329.055,02

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Disminuciones de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Disminuciones</i>	0,00

**Aumentos de Ingresos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00

BOPSO-112-25092024



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	329.055,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Aumentos</i>	329.055,02

### Disminuciones de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Disminuciones</i>	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Aldehuelas, 20 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez 1864



**ALMAZÁN**

*ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IBI Urbana, IBI Rústica e IAE, referidos todos ellos al ejercicio de 2024.*

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas, referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2020, en:

- Localidad: Almazán. C.P 42200
- Oficina de Recaudación: Casa Consistorial, dependencia de Tesorería. Plaza Mayor nº 1
- Plazo de Ingreso: De 5 de octubre a 4 de diciembre de 2024.
- Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 20 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez 1872

BOPSO-112-25092024



### BLACOS

La Memoria técnica, redactada por el arquitecto Ignacio de Loyola Gómez Merino de la obra de “DEMOLICIÓN DE EDIFICIO\_ Almacén municipal.”, de acuerdo con la memoria técnica. El presupuesto de este contrato asciende a 19.967,09 €uros IVA incluido, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 18 de septiembre de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1861

BOPSO-112-25092024

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

*ANUNCIO de aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos 5/2024.*

PRIMERO: En el BOP de Soria nº 101, de 30 de agosto de 2024, se publicó el anuncio de aprobación inicial de del expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Programa:</i>	<i>Económica:</i>	<i>Tipo Modificación:</i> SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:	<i>Importe:</i>
1621	22700	Recogida de Residuos - Limpieza	50.000,00
151	22799	Urbanismo - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00
920	22799	Administración General - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00

FINANCIACIÓN: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

<i>Económica</i>	<i>Tipo Modificación:</i> AUMENTO PREVISIONES INICIALES:	<i>Importe:</i>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	150.000,00

SEGUNDO: Transcurrido el plazo de 15 días desde dicha publicación, sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo, queda definitivamente aprobado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 23 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1870

BOPSO-112-25092024



## **EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

### **II CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

BDNS: 786634

#### *1.- Objeto de la convocatoria*

En su firme voluntad de impulsar y promocionar el comercio de proximidad de nuestra Villa, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma desde la Concejalía de Cultura y Turismo convoca el II Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

La promoción cultural a través del fomento de la creatividad y la innovación en la decoración de los escaparates serán los marcos en los que se desenvuelva este concurso.

Para esta segunda edición se toma como temática “la Navidad”. Para ello será preciso que la decoración inspirada en la Navidad integre los productos y/o servicios que comercialice habitualmente dicho establecimiento, respetando los criterios que se recogen en el artículo 6 de las presentes bases.

La decoración de los escaparates servirá para embellecer los comercios y las calles de nuestra villa y, de esta manera, hacerlos más atractivos para el público con el objetivo de que se produzca un efecto llamada que atraiga a numerosos vecinos y vecinas de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y de otros municipios para conocer nuestro comercio y hostelería y que, a su vez, puedan, si lo desean, realizar sus compras en estos establecimientos.

#### *2.- Condiciones de participación*

Para participar en esta convocatoria, los interesados deberán reunir las dos condiciones siguientes:

1. Pequeños y medianos comercios<sup>1</sup> y establecimientos de restauración<sup>2</sup> con tienda física abierta al público ubicados en el término municipal de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma que dispongan de escaparates visibles a l paso de personas.

2. Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las de la Seguridad Social, AEAT y con el Ayuntamiento.

Nota aclaratoria:

1 Se entiende como pequeño y mediano comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa y que se caracteriza por sus pequeñas dimensiones, como las tiendas de barrio, a diferencia de las grandes superficies.

2 Se entiende como establecimientos de restauración aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.

La exposición de escaparates deberá mantenerse expuesto al público durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2024 y el 7 de enero de 2025, ambos inclusive. El jurado comenzará el día 5 de diciembre de 2024 a visitar los establecimientos participantes para puntear los escaparates.

Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y el fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo.

#### *3.- Plazo y forma de presentación*

El plazo de inscripción empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOP de Soria del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se

BOPSO-112-25092024



apruebe las bases reguladoras de la presente convocatoria y finalizará el 20 de noviembre de 2024.

Las bases del concurso y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, [www.burgodeosma.com/](http://www.burgodeosma.com/).

La inscripción en el concurso se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá remitirse cumplimentado en su totalidad y firmado en la oficina de registro del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

Junto al Anexo I deberá adjuntarse fotocopia del NIF o NIE en vigor, así como un documento bancario en el que figure el código IBAN así como el nombre del titular.

#### *4.- Procedimiento del concurso*

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el II Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, se verificará por la Concejalía de Cultura y Turismo que las solicitudes se han rellenado en su totalidad y que han sido firmadas. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la Concejalía de Cultura y Turismo al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación los participantes. En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida de la participación en el concurso de escaparatismo.

A continuación, se comprobará que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Con carácter previo a la reunión del jurado para la deliberación, se establecerá:

- a) el nº de solicitudes de participación presentadas.
- b) el nº de solicitudes de participación estimadas y desestimadas.

Entre los días 2 de diciembre y el 3 de diciembre de 2024, los establecimientos participantes deberán enviar dos fotografías, con una resolución máxima de 500Kb (cada una), del escaparate decorado con el motivo del concurso, indicando en el asunto del correo “concurso de escaparatismo” y “el nombre del establecimiento concursante”, al mail: [culturayturismo@burgosma.es](mailto:culturayturismo@burgosma.es).

El jurado hará una preselección de establecimientos finalistas en base a las fotografías y realizará una visita a los mismos para ver con detalle sus escaparates entre los días 5 y 10 de diciembre.

Tras la visita del jurado para valorar los escaparates preseleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de estas bases, el mismo redactará un acta en el que establecerá las puntuaciones otorgadas al escaparate o a los escaparates cada uno de los comercios y establecimientos hosteleros participantes y de ellos saldrán los ganadores.

En este concurso se premiará a los establecimientos participantes que mejor puntuación obtengan, independientemente del número de escaparates que tenga decorados cada establecimiento.

#### *5.- Entrega de premios*

Tras la redacción y firma del acta por todos los miembros del jurado en el que se determinarán los ganadores, un técnico del Ayuntamiento elaborará un informe con los resultados de dicha acta, que servirá de sustento para que el Sr. Concejal proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de los premios.

El fallo del jurado se dará a conocer el 18 de diciembre y se comunicará a los participantes. La entrega de premios de los establecimientos galardonados tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.



## 6.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

1. Composición del escaparate, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente tradicional burgense (de 1 a 10 puntos).
2. Creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, valorándose la originalidad (de 1 a 10 puntos).
3. Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).
4. Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos).

La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, "Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente tradicional". Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2 "Creatividad en el montaje del escaparate". Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3 "Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente". Si aún continuase el empate, se hará lo mismo con el punto 4 "Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles". En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

## 7.- Premios

Los premios que se otorgarán en este concurso son:

- PRIMER PREMIO II CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA para el mejor escaparate de toda la villa, dotado con 600 euros y trofeo conmemorativo.
- SEGUNDO PREMIO II CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA para el segundo mejor escaparate de toda la villa, dotado con 350 euros y trofeo conmemorativo.
- TERCER PREMIO II CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA para el tercer mejor escaparate de toda la villa, dotado con 200 euros y trofeo conmemorativo.

Los establecimientos premiados deberán colocar en lugar visible de su establecimiento el trofeo conmemorativo.

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

## 8.- Jurado

El Jurado, designado por la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal de Cultura y Turismo, siendo además el secretario del jurado y estará compuesto por todos los miembros de la comisión de cultura, por miembros de las Asociaciones del municipio, vecinos y representantes del Ayuntamiento.

El jurado de cada Asociación lo compondrá 1 persona elegida de entre los miembros de la asociación, por la propia Asociación.

Los miembros del jurado no podrán participar en el concurso.

Para decidir los ganadores habrá cinco listas con las puntuaciones otorgadas a cada establecimiento por las siguientes partes: una lista será emitida por la Comisión de Cultura y turismo, otra por la Asociación de la Cruz de Mayo, otra por la Asociación de Mujeres Virgen del Espino,



otra por la Asociación Musical Amigos del Burgo y, la quinta lista, será la de la Cofradía de los misterios del Santo Entierro de Cristo.

La suma de los resultados de estas listas nos dará los ganadores del concurso.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

*9.- Crédito presupuestario*

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 1.150,00 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2024.334.48006 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma para el ejercicio 2024.

*10.- Pago de los premios*

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal.

*11.- Retenciones a cuenta*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99.2 y 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio y los artículos 74.1, 75.2c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 febrero, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

*12.- Publicación.*

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

*Disposición final primera.*

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

*Disposición final segunda.*

Para lo no regulado se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.



**ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL “II CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA”.**

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE**

NOMBRE COMERCIAL: .....

DIRECCIÓN: .....

TELÉFONO CÓDIGO POSTAL: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

RAZÓN SOCIAL: .....

NIF/CIF: .....

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: .....

**DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA**

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

Marcar las casillas de aceptación y autorización:

Con mi participación en el II CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

La persona que suscribe, cuyos datos constan en el presente Anexo I, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que está en posesión de la/las licencia/s municipal/es pertinente/s o que ha presentado declaración responsable para implantar la actividad del comercio participante.

Autorizo a solicitar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma los certificados acreditativos de estar al corriente de pago.

Junto a la presente solicitud de participación en el II Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del NIF o NIE del representante del comercio

Documento bancario (recibo bancario, etc.) en el que figure el código IBAN y el titular de la cuenta bancaria.

Fecha y firma: .....

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso,

BOPSO-112-25092024





rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en <https://www.burgodeosma.com/>

Más información en Concejalía de Cultura y Turismo, Plaza. Mayor, 9, 42300 El Burgo de Osma, Soria. Tlf: 975 34 01 07

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 23 de septiembre de 2024. - El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 1871

---

BOPSO-112-25092024



## MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es>].

Monteagudo de las Vicarías, 20 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Carlos González Pérez  
1863

---

**ÓLVEGA**

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de biblioteca en este Ayuntamiento, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

<i>Identidad de la Aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos Obtenidos</i>
Ana María Rodríguez Troiteiro	**237***K	77,30

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

<i>Identidad de la Aspirante</i>	<i>DNI</i>
Ana María Rodríguez Troiteiro	**237***K

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en una bolsa de personal laboral temporal específica de las siguientes candidatas que no han superado el proceso de selección:

	<i>Identidad de la Aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
1	Lina García Esteban	**397***F	43,45
2	Ruth Villar Calonge	**974***P	28,00
3	María Inés de Arriba Gutiérrez	**925***A	13,15

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en cualquiera de las provincias pertenecientes a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que la persona recurrente pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ólvega, 20 de septiembre de 2024. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1868

BOPSO-112-25092024



## RIOSECO DE SORIA

El proyecto Básico y de Ejecución de la obra “EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DEL ALMACÉN MUNICIPAL”, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. Sonia Moreno de Miguel, el presupuesto de este contrato de obras asciende a 29.500,00 €uros IVA incluido.

Se expone a información pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 19 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 1859

---

**RIOSECO DE SORIA**

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento con fecha 26-09-2019, se desea adjudicar el aprovechamiento de la finca de cultivo de 12,81,56 has, denominada Dehesa, propiedad del Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

*Objeto del contrato:* El aprovechamiento de la finca de cultivo de 12,81,56 has.

*Duración del contrato:* cinco años. El contrato podrá rescindirse previo aviso, si el Ayuntamiento necesitase las hectáreas objeto del aprovechamiento para un uso distinto del agrícola.

*Tipo de licitación:* El precio de licitación será de 1.753,00 €uros/año al alza.

*Pago del precio:* El pago de la primera anualidad será a la firma del contrato. Las restantes anualidades se pagarán antes de 1 de Octubre de cada año. La falta de pago en la fecha indicada será causa de rescisión del contrato.

*Garantía provisional:* El 3% del precio de licitación que será de 1.753,00 €uros.

*Garantí definitiva:* El 5% del precio de adjudicación referido a los cinco años de duración del contrato.

*Presentación de proposiciones:* Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

Rioseco de Soria, 20 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 1869



## TAJUECO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0092 de fecha 19/09/2024 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que por motivo de enfermedad no es posible atender las funciones propias del cargo de Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Pablo Antonio Soria Mínguez ( Primer Teniente de Alcalde) la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde su aceptación hasta la recuperación de mi enfermedad.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tajueco, 19 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Serafín Antón Álvarez

1860

**TALVEILA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2023, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales.

Talveila, 20 septiembre de 2024. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

1866

BOPSO-112-25092024



## TALVEILA

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía, con fecha 20 de septiembre de 2024, el siguiente proyecto de obras, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel: “Construcción de depósito de abastecimiento de agua potable en Fuentecantales, correspondiente a las Obras de Sequía, por importe de 56.021,79 €”.

Se exponen al público durante diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Talveila, 20 septiembre de 2024. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

1867

BOPSO-112-25092024



**YANGUAS**

Aprobado por esta Entidad con fecha 11 de septiembre de 2024, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de servir de base para el arrendamiento del inmueble que luego se describe. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el B.O.P, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación ( sí bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Yanguas.

2. Objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble situado en el Paseo de San Sebastián nº 2 de Yanguas.

El edificio se compone de una planta que está destinada a Centro Social- bar y restaurante, y patio terraza, cuya descripción es:

- Ubicación: Paseo de San Sebastián nº 2
- Superficie construida: 281 m2.
- Linderos: Norte calle Carcama, sur: paseo de San Sebastián, Este: Calle Cárcama 5, y al Oeste: Cárcama 7 y Paseo de San Sebastián 4.
- Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 4713108WM5641S00011Y

3. Duración del contrato: cinco años, prorrogables.

4. Tramitación y procedimiento. Ordinaria, Procedimiento: abierto, concurso.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.000,00 euros al año, más el IVA ( 21%) que podrá ser mejorado al alza, incrementandose cada año de contrato a partir del primero, con el IPC.

6. Fianza: 2.000,00 euros.

7. Obtención de documentación e información.: Ayuntamiento de Yanguas.

Domicilio: La Plaza 1 42172 Yanguas

Teléfono:975 391516, en horario de oficina.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a terminación del plazo de presentación de proposiciones. Y en la pagina web: [www.yanguas.es](http://www.yanguas.es).

- Correo electrónico: [yanguas@dipsoria.es](mailto:yanguas@dipsoria.es).

Sede electrónica: <https://yanguas.sedelectronica.es>, y la página web: [www.yanguas.es](http://www.yanguas.es).

8. Criterios de Valoración de las Ofertas, las indicadas en la clausula 10 del Pliego de condiciones.

a) Canon anual ofrecido: hasta un máximo de 15 puntos.

b) Experiencia laboral/profesional en la actividad: máximo 15 puntos.

c) Por residencia efectiva o compromiso de residir en municipio de resultar adjudicatario: hasta un máximo de 10 puntos, y por tener la unidad familiar hijos en edad escolar: hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por generación de empleo: 10 puntos.

Criterios subjetivos:

e) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: hasta 30 puntos.

f) Proyecto de explotación del local: hasta 10 puntos.



9. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: la recogida en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Yanguas, situado en La Plaza 1,42172 Yanguas (Soria) según indicado en el Pliego.

10. Apertura de las ofertas. En el Ayuntamiento de Yanguas, sito en La Plaza 1,de Yanguas, a las 13 horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio, salvo que haya ofertas presentadas en correos, en cuyo caso será según se indica en el pliego.

Yanguas, 18 de septiembre de 2024. – El Alcalde, José Rico Martínez

1862

BOPSO-112-25092024